



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 312-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 27 de setiembre de 2023

VISTO: El INFORME N° 341-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 26 de setiembre de 2023 de la Unidad de Tesorería y el INFORME LEGAL N° 445 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 25 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante FUT S/N, de fecha 16 de agosto del 2023, doña DE LA CRUZ QUISPE, Cinthia Jhianella, Bachiller, Egresada de la carrera profesional de Administración de Turismo y Hotelería de la UNDC, manifiesta que, en la actualidad se encuentra realizando el trámite para la obtención del título profesional, debido a una confusión depositó S/ 436.20 más que la cantidad que debería de cancelar, pagos establecidos según el TUPA, por ello, solicita la devolución del dinero.

Que, mediante INFORME N° 127-2023/UNDC/FCE-EP/ATy H/NEBCH, de fecha 17 de agosto del 2023, la Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, informa que, según expediente, la egresada: DE LA CRUZ QUISPE, Cinthia Jhianella; solicita devolución de dinero por pago de trámite para Obtención Del Título Profesional; cabe indicar que la Escuela Profesional De Administración De Turismo Y Hotelería no ha recibido ningún expediente con dicha solicitud. Por lo expuesto, sugiere derivar a la Unidad De Tesorería para la validación del pago correspondiente y/o fines pertinentes.

Que, mediante INFORME N° 295-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 31 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería de la UNDC, informa que, según revisión en los registros de ingresos, conjuntamente con el extracto bancario, se puede visualizar que con fecha 15/08/2023 la egresada DE LA CRUZ QUISPE, Cinthia Jhianella, ha realizado el pago por el importe de S/ 786.20 soles, mediante Boucher de depósito N° 207054 a nombre de la Universidad Nacional de Cañete, por lo tanto, la Unidad de Tesorería da conformidad del pago realizado por la egresada ya antes mencionada.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 312-2023-DGA-UNDC

Que, mediante OFICIO N° 0732-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH, de fecha 31 de agosto del 2023, la Vicepresidencia Académica, solicita opinión legal por el concepto de devolución de dinero a favor de la egresada DE LA CRUZ QUISPE, Cinthia Jhianella, debido que según el Tupa de la UNDC el monto por el trámite del título profesional es de S/ 350.00, sin embargo, la citada canceló S/ 786.20 soles, habiendo una cantidad excedente depositado de S/ 436.20 soles.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 445 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 25 de setiembre de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC recomienda, autorizar la devolución del importe pagado por la Egresada DE LA CRUZ QUISPE, Cinthia Jhianella, por la suma de S/ 436.20 soles, al haber realizado un pago en exceso, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante INFORME N° 341-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 26 de setiembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Tesorería comunica y ratifica que, con fecha 15/08/2023 la alumna De La Cruz Quispe Cinthia Jhianella ha realizado el pago por el importe de S/.436.20 soles, mediante Boucher de depósito N°00207054 a nombre de la Universidad Nacional de Cañete.

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución del importe pagado por doña Cinthia Jhianella DE LA CRUZ QUISPE, por la suma de S/ 436.20 soles, al haber realizado un pago en exceso, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración